



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-015-2013-00176-00
Demandante:	CECILIA INES GALLO GOMEZ
Demandado:	VICTOR RUBEN GIRALDO QUINTERO
Asunto:	Incorpora-ordena oficiar
Auto de S N° :	239V (177) 2

Se incorpora al plenario la constancia de remisión del despacho comisorio N° 872, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Despachos comisorios de Medellín.

Asimismo, se incorpora al plenario el escrito allego por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita elaborar despacho comisorio para la diligencia de secuestro de los inmuebles objeto de cautela ubicados en el municipio de Itagüí.

En igual sentido, de conformidad y para los efectos consagrados en los artículos 40 y Ss. del Código General del Proceso, se dispone anexar al expediente el Despacho Comisorio N° 160 con fecha de 12 de diciembre de 2017 sin diligenciar. No obstante se precisa que por auto N°403 del 09 de septiembre de 2020, se dispuso la actualización del despacho comisorio para la diligencia de secuestro de los bienes objeto de cautela.

En virtud de lo anterior, y en atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN a fin de que se sirva realizar la devolución del despacho comisorio N° 872 con acta de reparto del 7 de diciembre de 2020 secuencia 1370, toda vez que el conocimiento del mismo corresponde a los Juzgados Civil Municipal de Itagüí y no de Medellín como se indicó en el referente comisorio.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito.

Finalmente, una vez allegada la devolución del despacho comisorio mencionado, procédase a la expedición del mismo con su respectiva corrección.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fa84b0e35d20fb8a3cf61c907b773f927633e1b1236cb86c2fe30
88c3d0af44**

Documento generado en 03/02/2021 10:05:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**